

CALIFICADO Y ASOCIACIÓN DELICTUOSA, imponiéndole al primero una pena privativa de libertad de 32 años, 6 meses de prisión, al segundo una pena de prisión de 27 años, 6 meses. Dicha resolución fue revocada por la Primera Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dictando sentencia absolutoria, según toca penal número 941/1993.

El 07 de septiembre del año 2007, dictó auto de sobreseimiento por prescripción de la acción penal a favor de los cuatro primeros acusados RIGOBERTO RODRÍGUEZ BAÑUELOS, HUMBERTO RODRÍGUEZ BAÑUELOS, SERGIO (A) "El Guamuchilito", ARTURO (A) "El Guamuchilito", como consecuencia de ello, los mandamientos judiciales que existían en su contra quedaron sin efecto.

Lo que respetuosamente le informamos destacando que la información se libera obedeciendo –se reitera- a cabalidad el principio de publicidad, en congruencia con lo que por el contenido y forma expresiva de su solicitud requiere, como la expresa la entidad responsable que la maneja y conserva en la Dependencia, en el estado en que se encuentra la información y con fundamento también, en los artículos 1, 2, 4, 7, 8 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y los artículos 1, 2, 6, 7, 11, 37, 46, 48, 50 y demás relativos del Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, para lo que el presente documento de entrega de la información pública configura legal acuerdo al respecto.

A t e n t a m e n t e.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
El Enlace para el Acceso a la Información Pública.

**Lic. Eduardo Sepúlveda Burgos.**

C.c.p. Archivo.-  
L'ASD.-